

RIO GALLEGOS, 30 NOV 2009

VISTO:

El Expediente N° 15.689/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 76 la alumna María Lourdes SOTOMAYOR ROMAN solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las Carreras Profesorado para la Enseñanza Primaria y Profesorado para la Educación Preescolar del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

QUE a fs. 96 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 98 la encargada de evaluar la asignatura Teorías del Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 101 se cuenta con Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE obra Despacho N° 055/09 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación, en tal sentido;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total a la alumna María Lourdes SOTOMAYOR ROMAN (D.N.I. N° 22.171.145) en la asignatura Teorías del Aprendizaje de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicología General, Psicología Evolutiva y Teoría de la Educación de la Carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos y Aprendizaje de la Carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna María Lourdes SOTOMAYOR ROMAN del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, Mesa de Entradas, Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Delano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

685